

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se ordena hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »
 A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

Tarifa de inserciones.

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0.50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0.30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII
 (I. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias, é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad, en su importante salud.
 De igual beneficio disfrutan, las demás personas de la Augusta Real Familia.
 («Gaceta» núm. 128 de 8 Mayo.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

EXPOSICIÓN

Señor: La extraordinaria importancia comercial del puerto de Las Palmas, punto de intersección de las dos grandes líneas de tráfico marítimo que unen á Europa con la América latina y con el Oeste y el Sur del continente africano, viene reclamando hace tiempo que la enseñanza comercial exista en aquella población con carácter independiente merced á organismos propios y directamente relacionados con la metrópoli.

La vigente ley de Presupuesto ha venido á dar satisfacción á esta necesidad en la medida de lo posible, permitiendo por lo menos iniciar una obra que en presupuestos sucesivos ha de tener seguramente mayores amplitudes y organización más perfecta y acabada.

Llevado de este impulso, el Ministro que suscribe tiene la honra de solicitar la aprobación de V. M. para el adjunto proyecto de Decreto.

Madrid 5 de Mayo de 1913.—Señor: A. L. R. P. de V. M., Antonio López Muñoz.

REAL DECRETO

Conformándose con lo propuesto por el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º de la ley de 11 de Julio de 1912, se crea en la ciudad de Las Palmas una Escuela Superior de Comercio, cuya dotación completa y definitiva se fijará oportunamente.

Art. 2.º Las enseñanzas mercantiles de la Escuela Superior de Comercio de Las Palmas se limitarán por este año á las que comprenden el período preparatorio, según el Real decreto de 27 de Septiembre de 1912.

Art. 3.º El personal docente encargado de las mismas se compondrá de:

Un Profesor de Aritmética, contabilidad general y nociones de Geometría métrica.

Un Profesor de Elementos de Derecho político y administrativo.

Un Profesor de Geografía general y de Historia universal y especial de España.

Un Profesor de Francés (primer curso).

Un Profesor auxiliar de clases prácticas.

Art. 4.º La provisión en propiedad de las Cátedras y de las plazas de Profesores auxiliares y de Ayudantes de la Escuela Superior de Comercio de Las Palmas se efectuará con arreglo á las disposiciones de los Reales decretos de 22 de Agosto de 1903 y 27 de Septiembre de 1912.

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes podrá proveer entre tanto dichos cargos interinamente, con sujeción á los preceptos vigentes, á fin de que la enseñanza no sufra perjuicio, pero sin que los Profesores nombrados puedan alegar estos servicios para reclamar derecho alguno contrario á lo prevenido en los artículos 69 y 6.º de los Reales decretos de 22 de Agosto de 1903 y 27 de Septiembre de 1912.

El personal docente interino cobrará los dos tercios del sueldo asignado á cada plaza, con arreglo á la vigente ley de Presupuestos, más la parte correspondiente á la gratificación por residencia de que disfrutaban los demás Profesores del Archipiélago, con cargo al capítulo adicional, artículo único del presupuesto vigente.

Art. 5.º Con cargo al mismo capítulo adicional hará el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes los nombramientos del personal Administrativo y subalternos necesarios para el más pronto funcionamiento de la Escuela.

Art. 6.º Cualesquiera que sean los términos en que las Corporaciones locales contribuyan en definitiva á estas enseñanzas, según el Real decreto de 29 de Julio de 1874 y los de 18 de Febrero de 1901 y 22 de Agosto de 1903, quedarán siempre á cargo del Cabildo insular de Las Palmas los gastos de alquiler del local de la Escuela, menaje y mobiliario que requieran la enseñanza

técnica, el Museo y clases prácticas de aquella.

Dado en Palacio á cinco de Mayo de mil novecientos trece.—ALFONSO.—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Antonio López Muñoz.

(«Gaceta» núm. 126 de 6 Mayo.)

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaría.

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Encargado de Negocios de España en San Salvador, participa á este Ministerio la defunción de los súbditos españoles:

Francisco Vidal, natural de Reus, ocurrida en el Hospital Rosales, de aquella capital.

Domingo Coll, de Barcelona, Ingeniero.

Manuel Trigueros, de Guatemala, é hijo de español.

Josefa Más, viuda de Funosas, de Barcelona.

Antonio de Cascajares, natural de Zaragoza, ex Oficial del Ejército español.

Higinio Martínez, natural de Burgos.

Madrid 25 de Abril de 1913.—El Subsecretario, Manuel González Hontoria.

(«Gaceta» núm. 118 de 28 de Abril.)

El Cónsul de España en Santiago de Cuba, participa á este Ministerio la defunción del súbdito español Juan Carballo Rodríguez, casado, como de cuarenta años de edad, natural de Galicia, comerciante y vecino que fué de Piedra Gorda.

Madrid 2 de Mayo de 1913.—El Subsecretario, Manuel González Hontoria.

El Cónsul de España en San José de Costa Rica, participa á este Ministerio la defunción del súbdito español Raimundo Santamaría Plaza, natural de Quintanar de la Sierra, provincia de Burgos, de veinte años de edad, soltero, y de profesión jornalero.

Madrid 2 Mayo de 1913.—El Subsecretario, Manuel González Hontoria.

El Cónsul de España en San Pablo, participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Dalmacio García, natural de Villa Vilella (Orense), de veintidós años de

edad, de estado soltero é hijo legítimo de Antonio García.

Madrid 2 de Mayo de 1913.—El Subsecretario, Manuel González Hontoria.

El Cónsul general de España en Nueva York, participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español José González, Manuel García, Castor Albajara, José Cabra y Pedro Romero, tripulantes del vapor Julia Lucksubach, que perecieron ahogados á consecuencia del choque de dicho barco con el vapor inglés Iredrausula, en la bahía de Chesapeat, en Virginia.

Madrid 2 de Mayo de 1913.—El Subsecretario, Manuel González Hontoria.

(«Gaceta» núm. 126 de 6 de Mayo.)

Quinta sección

Número 1.026.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES É IMPUESTOS de la PROVINCIA DE MURCIA

Impuesto de consumos.

Circular.

Por la presente se requiere á los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia, que no hubiesen realizado el pago en la Caja del Tesoro de la cuarta parte de sus respectivos cupos de consumos, correspondiente al actual trimestre, para que la satisfagan dentro del citado periodo; en la inteligencia de que si así no lo verifican ó no exponen consideraciones atendibles, acompañando la debida justificación, se declararán las responsabilidades á que hace referencia el art. 324 del Reglamento de 11 de Octubre de 1898.

Murcia 7 de Mayo de 1913.—El Administrador, Pedro Díaz Fdez.

Número 1.028.

DELEGACION DE HACIENDA de la PROVINCIA DE MURCIA

Montes.

No habiendo tenido efecto la 4.ª subasta de piedra de los montes que se insertan en el adjunto estado, suscrito por el Sr. Ayudante de

Montes afecto á esta Delegación, por la presente se anuncia 5.ª subasta abierta de dicho aprovechamiento, por cinco años, ó sean los forestales de 1912 á 1913 al 1916 á 1917 inclusive, por el 30 por 100 de la tasación, ó sea por la cantidad en cada año forestal que consta en dicho estado, cuya subasta estará

abierta todos los días de trabajo de las nueve á las trece, en las Casas Consistoriales de los pueblos en cuyos términos radican los montes, donde los licitadores podrán presentar sus proposiciones en pliego cerrado al Sr. Alcalde respectivo hasta el 25 del actual á las horas que se anuncia en el referido esta-

do, en las cuales se abrirán dichos pliegos por dicho Sr. Alcalde, con asistencia del Regidor Sindico y una pareja de la Guardia civil, ajustándose la subasta y su aprovechamiento á las condiciones facultativas publicadas en el *Boletín Oficial*, núm. 194, de 1912 y á lo que dispone el Reglamento de 14 de

Agosto de 1900, encargando se participe el resultado al Sr. Ayudante de Montes de referencia.
Lo que se hace público por medio de la presente, para conocimiento de todos y su más exacto cumplimiento.
Murcia 6 de Mayo de 1913.—Ruiz de Grijalba.

SECCION FACULTATIVA DE MONTES

REGION 14.ª—PROVINCIA DE MURCIA

Estado de los montes cuya subasta abierta de piedra se anuncia por cinco años, ó sean los forestales 1912 á 1913 al 1916 á 1917 inclusive.

Pueblos.	Nombre del monte.	Metros cúbicos.	Tasación.		Tipo para la subasta en cada año.		Días y horas para la celebración de las subastas.
			Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	
Cieza.	Sierra de Ascoy.	600	150	45	»	25 de Mayo de 1913, á las once.	
Calasparra.	Cabezo de las Pértigas y de los Clérigos.	300	80	24	»	» á las once.	
»	Lomas de las Pértigas.	300	80	24	»	» á las once y media.	
Abanilla.	El Algezar y Lomas del Talé.	200	100	30	»	» á las once.	
Yecla.	Serral, Corrales y Castellar.	100	10	3	»	» á las once.	

Murcia 6 de Mayo de 1913.—M. Gerardo López.

Número 2.009.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 8.ª—Termino municipal de Murcia.—Contribución rústica.—Cuarto trimestre de 1912.

Don Vicente Más y Mateos, Agente recaudador de contribuciones de las zonas 8.ª y 9.ª de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

JURADO

Antonio García Hortelano, 10'12 pesetas.
Antonio Moreno, 2'96

Antonio García, 1'77.
Eulogio Conesa Meroño, 3'26.
Francisco Martínez, 3'84.
Francisco García Soto, 1'66.
Ginés Sánchez Conesa, 1'54.
Juan Bautista Espinosa, 5'33.
Juan García, 10'36.
Juan Giménez Espinosa, 1'77.
José Soto Peñalver, 2'37.
José Moreno Pérez, 3'84.
José Madrigal, 4'02.
Miguel Zaragoza Martínez, 2'42.
Natalia Saura, 1'77.
Rafael Soto Gómez, 2'02.
Ramón Conesa, 2'37.

LOBOSILLO

Antonio Conesa Otón, 2'02 pesetas.
Antonio Conesa Blaya, 5'73.
Agustín Bermúdez y Comonte, 2'07.
Antonio Conesa Saura, 3'55.
Andrés Ríos, 5'27.
Antonio Vera Pedreño, 1'77.
Alfonso Conesa, 3'25.
Alfonso Nieto, 2'67.
Antonio Martínez Fenor, 2'37.
Antonio Sánchez Roca, 2'07.
Bartolomé Ros García, 2'96.
Diego García Pagán, 5'33.
Diego Espinosa Sánchez, 2'84.
Francisco Hernández Conesa, 8'28.
Fulgencio Roca Herrera, 2'19.
Francisco Sánchez López, 7'93.
Francisco Martínez, 5'91.
Isidro Conesa Blaya, 2'96.
Juan Contreras, 11'36.
José García Martínez, 4'85.
Juan Beltrán Rosique, 1'54.
Juan García Blaya, 2'54.
Juan y Eugenio Olivares Nieto, 2'43.
Juan José Blaya Madrid, 2'66.
Juan Blaya, 8'58.
Juan Nieto, 2'54.
José Esparza Pedreño, 2'96.
Juan Blaya Conesa, 1'54.
José García García, 9'11.
José Antonio Urrea, 8'28.
Juan Blaya Blaya, 2'37.
Juan Antonio Urrea Calvo, 4'72.
Juana Bernal Sánchez, 5'91.
Leandro Martínez García, 6'27.
Lucas Nieto García, 2'37.
Manuel Giménez, 3'55.
Manuel Espinosa Roca, 3'26.
Miguel Herrera Conesa, 1'78.

María Pérez Blaya, 1'78.
Miguel Conesa Hernández, 1'78.
María Francisca Gómez Blaya, 8'87.
Pedro Blaya, 7'69.
Pedro Conesa Hortelano, 2'37.
Pedro Conesa Otón, 1'96.
Pedro Antonio Roca, 2'96.
Pedro Pérez Martínez, 2'25.
Pedro Pérez Blaya, 1'78.
Salvador Ros Sánchez, 2'96.
Salvador Tomás Izquierdo, 2'07.
Victor Conesa, 2'25.

FORASTEROS

Antonio Hernández Martínez, 2'07 pesetas.
Alfonso Martínez Hernández, 2'25.
Agustina Soto Conesa, 2'92.
Antonio Ros Paco Giménez, 9'46.
Alfonso Avilés García, 4'73.
Antonio Forca Valera, 3'26.
Antonio García Alcaraz, 3'49.
Antonio León Soler, 2'13.
Antonio Navarro, 4'56.
Agustín Navarro Martínez, 3'31.
Antonio Ros Paco Ríos, 6'51.
Antonio Ballester, 2'96.
Antonio Pérez García, 10'42.
Alfonso Avilés Fernández, 4'72.
Antonio Sánchez Giménez, 3'08.
Ana María Fernández, 2'37.
Antonio Ros Carvajal, 2'66.
Antonio Cánovas, 1'77.
Antonio Martínez García, 2'54.
Antonio Cánovas Murcia, 2'37.
Antonio Cánovas Quesada, 2'75.
Alfonso Avilés García, 8'58.
Blas Lax, 4'73.
Carmen Perelló, 2'13.
Cristóbal Hernández, 3'55.
Cayetano García, 2'13.
Clemente Soto, 5'03.
Concepción López Conesa, 2'25.
Dionisio Martínez Esteban, 6'27.
Diego Ruiz Abellán, 2'73.
Diego Monreal Abellán, 8'28.
Diego Aragón García, 5'90.
Diego Martínez Giménez, 8'10.
Diego García Ayllón, 5'91.
Diego Cascales Marín, 4'73.
Encarnación Soler Lorente, 2'37.
Francisco Balibrea Vera, 5'91.
Francisco Giménez, 2'37.
Francisco Belando, 2'87.
Felipe Guerrero Hernández, 7'40.
Felipe Baños Urrea, 4'73.
Francisco Espin, 4'14.
Francisco Abellán Navarro, 5'33.

Francisco Barrancos Franco, 4'50.
Francisco Rodríguez Sánchez, 7'46.
Felipe Pérez Ruiz, 5'91.
Francisco López Hernández, 7'46.
Francisco Ríos Paco, 2'19.
Francisco Martínez Sáez, 1'90.
Francisco Cuena, 2'37.
Fernando Gallego Navarro, 5'33.
Francisco Pina Ros, 2'07.
Francisco Sánchez Velasco, 16'33.
Francisco Lorca, 3'55.
Francisco Pardo, 3'31.
Francisco Navarro, 2'37.
Francisco Alcaraz Avilés, 10'36.
Felipe Gómez, 2'37.
Francisco Alcaraz, 3'91.
Francisco Belmonte, 5'38.
Francisco García García, 3'55.
Fulgencio Zamora, 3'61.
Francisco Pineda Hernández, 6'51.
Francisco Noguera, 5'67.
Gabriel Lorente Osete, 1'07.
Gertrudis Muñoz, 6'27.
Ginés Cortado Navarro, 2'85.
Gerónimo Fernández, 4'73.
Ginés Hernández García, 7'16.
Ginés Cascales, 6'27.
Gerónimo Sánchez, 2'91.
Gerónimo García Fuentes, 6'27.
Ginés Campóy, 1'96.
Herederos de Bartolomé López, 1'78.
Isidoro García Zamora, 3'26.
Isabel Urrea, 5'33.
Isabel Sánchez Giménez, 4'44.
Isabel Ramírez, 2'37.
Isabel Rabadán, 1'90.
Juan García Soto, 6'21.
Javier Rodríguez García, 3'02.
José Urrea, 2'96.
Juan Alcaraz Egea, 2'37.
José Izquierdo García, 2'37.
Juan Valverde Buendía, 15'08.
Juan Avilés Tomás, 2'37.
Josefa López, 3'31.
José Guillermo Urrea, 8'87.
Jesús Hernández Sáez, 2'37.
José García García, 2'96.
José Baño Ruiz, 1'90.
Juan Lozano Sánchez, 4'73.
José María y Ana María Espinosa Soto, 2'66.
Juan Fuentes, 2'37.
Juan López Baños, 3'91.
José Martínez Noguera, 7'99.
José Pérez García, 2'72.
José Muñoz Urrea, 3'54.
José Carvajal, 8'87.

- José Baño Res, 4'73.
- José Baño Marmol, 5'03.
- José Alarcón García, 4'14.
- José López García, 2'58.
- José Sánchez, 6'80.
- José Armero, 2'07.
- José Ballester Vera, 4'32.
- Juana Avilés Alcaraz, 2'37.
- Juan Gómez Urrea, 7'40.
- José Martínez Madrona, 5'03.
- José Pérez García, 13'13.
- Juan Soto Barrancos, 4'14.
- Juan Antonio Pertusa, 9'17.
- José Hidalgo Barrancos, 2'32.
- José García, 5'68.
- José Izquierdo Peñalver, 5'33.
- Juan Carvajal Lozano, 2'96.
- José Pérez Vivancos, 2'48.
- José Giménez Bastida, 1'66.
- Juan Soler Fernández, 3'55.
- Juan Sánchez Conesa, 2'66.
- Joaquín Fernández García, 2'66.
- José Sánchez Alejos, 1'83.
- José Balsalobre Baño, 4'50.
- Juan Martínez, 4'50.
- José Peñalver Martínez, 9'17.
- José Sánchez Lorca, 13'02.
- Juan García Hidalgo, 5'03.
- José Belda, 6'51.
- Juan José Peñalver, 1'77.
- Juan Fernández, 2'37.
- José María Buendía Guillén, 4'73.
- José Antolín Ríos, 2'96.
- Leandro Ros, 2'37.
- Luis García, 2'66.
- Miguel Guillermo Forca, 2'37.
- Miguel Muñoz Monreal, 6'09.
- Miguel Cobachos, 3'84.
- María Fernández Muñoz, 1'54.
- Matías Guillén, 3'31.
- Miguel José y Gabriel Ramírez y otros, 2'60.
- María Ros Carvajal, 3'26.
- María Celdrán García, 7'99.
- Miguel Peñalver Espinosa, 2'07.
- María Pérez, 6'21.
- María Cobacho Peñalver, 2'96.
- Mateo Cegarra, 5'33.
- Miguel Gabriel Ramírez, 2'37.
- Miguel Celdrán, 2'29.
- Miguel García, 3'55.
- Pedro Monreal Noguera, 1'66.
- Pedro Ramón, 2'96.
- Pedro García, 5'91.
- Pedro Baño Ros, 10'06.
- Pedro Muñoz Monreal, 5'09.
- Pedro Armero, 1'78.
- Pedro Soto Guillermo, 4'50.
- Pedro Costa Giménez, 2'42.
- Rufino Aparicio, 3'82.
- Ramón Clemente, 4'44.
- Rafael Martínez, 3'25.
- Tomás Fernández, 2'72.
- Viuda de Francisco Peñalver, 5'33.
- Viuda de Patricio Ruiz, 3'91.
- Viuda de Pedro Giménez, 2'96.

ZARAICHE

Semestrales.

- Juan Ros Hernández, 7'40 pesetas.
- Juan Riquelme Martínez, 5'91.
- Juan Alarcón Belmonte, 5'62.
- Juan J. Canales Narejos, 9'22.
- Juan López García, 6'03.
- José Sánchez Gil, 4'14.
- José Bernal Sánchez, 3'81.
- Juana Martínez Aragón, 3'26.
- Juan Martínez Alcaraz, 3'26.
- Juan Belmonte Martínez, 1'54.
- Josefa Abellán Carceles, 7'06.
- José Alarcón Baño, 2'07.
- Juan Pérez Molina, 5'03.
- José Baño Molero, 7'99.
- Juan Alarcón Sánchez, 6'51.
- José Mompeán Gómez, 4'44.
- José Belmonte Martínez, 3'31.
- Juan Pedro Martínez, 3'84.
- José Pina Serrano, 5'62.
- José Marroquí Zapata, 2'90.
- José Pérez Casanova, 5'62.
- José Antonio Sánchez Pérez, 6'51.
- Joaquín de Ortiz Massa, 6'33.
- Luciano Alegría García, 1'77.
- Lario Sánchez Pérez, 5'03.
- Megías Martínez Fenor, 10'66.
- Mariano Valverde Martínez, 3'43.
- Mariano Fernández Alegría, 2'37.
- Miguel Jover Martínez, 4'44.

- Pedro Fernández Bernal, 4'14.
- Pedro Ros García, 2'07.
- Pedro Belmonte Belmonte, 12'44.
- Pedro García, 10'75.
- Pedro Antonio Rabadán, 4'44.
- Patricio Rueda, 9'17.
- Pedro Martínez Serna, 3'26.
- Ramón Melgar, 2'37.
- Rafael Pérez Caballero, 3'91.
- Salvador Pérez Buendía, 12'13.
- Silvestre Giménez Sánchez, 2'54.
- Salvador González Buendía, 6'21.
- Tadea Fuentes, 7'11.
- Teodoro López Hernández, 2'14.
- Teresa Alcántara Fuentes, 5'85.

LOS MARTINEZ

- Antonio Vera Martínez, 4'14 pesetas.
- Antonio López García, 5'97.
- Antonio Montero Baños, 3'55.
- Antonio Ballester Vera, 8'28.
- Antonio Vera Solano, 1'60.
- Antonio Pérez Pedreño, 2'96.
- Antonio Gómez, 2'37.
- Antonio Royel López, 2'13.
- Antonio Vera Arques, 3'84.
- Bartolomé Montero Ríos, 10'66.
- Concepción Merodio Peñalver, 3'84.
- Esteban Pérez, 5'33.
- Francisco Rosique García, 2'78.
- Francisco Montero Baño, 2'07.
- Francisco Peñalver Martínez, 1'96.
- Francisco Rosique Molero, 3'26.
- Ginés García López, 2'37.
- José Martínez García, 5'03.
- José Fructuoso, 2'60.
- José Peñalver, 2'72.
- Josefa Gómez Muñoz, 5'91.
- José Pérez Ruiz, 3'25.
- Juan Antonio Martínez, 4'26.
- José Pérez López, 2'96.
- José Ruiz, 7'93.
- Juan Solano Marcos, 5'02.
- José López García, 2'37.
- José Rodríguez Sánchez, 2'49.
- José Martínez, 6'51.
- José Carrión Vera, 4'44.
- Miguel Ballester, 1'96.
- Miguel Sánchez Solano, 6'80.
- Miguel Sánchez Rodríguez, 1'72.
- Pedro Antolín García, 1'95.
- Pedro García Avilés, 2'96.
- Pedro Vera Rosique, 1'96.
- Pedro Pérez, 11'95.
- Pedro Hernández Pedreño, 3'08.
- Pedro Pérez Urrea, 1'66.
- Sandalio Rosique Vera, 3'60.
- Tomás Solano García, 4'44.
- Vicente Ramón Ortiz, 3'25.

SUCINA

- Antonio Vivancos, 1'54 pesetas.
- Antonio García Amorós, 2'42.
- Alfonso Martínez, 9'70.
- Antonio Campillo Avilés, 9'70.
- Agustín Olmo Mercader, 7'40.
- Antonio Gómez Albaladejo, 3'25.
- Antonio Fructuoso Martínez, 3'84.
- Alfonso Olmo Mercader, 1'66.
- Antonio Avilés Navarro, 15'38.
- Antonio Fructuoso, 10'95.
- Antonio Villanueva Avilés, 3'25.
- Antonio Sánchez García, 7'40.
- Antonio Ros Escudero, 2'91.
- Benigno Albaladejo, 1'65.
- Concepción Sánchez, 9'82.
- Dolores Fructuoso, 2'37.
- Dolores Alcaraz, 9'76.
- Dolores Alcaraz Marin, 2'96.
- Eusebio Fernández, 4'73.
- Francisco Ortiz Avilés, 3'61.
- Fulgencio Hernández, 6'21.
- Francisco Martínez, 4'44.
- Francisco Giménez Sánchez, 3'55.
- Francisco Hernández, 14'19.
- Francisco Sánchez González, 8'87.
- Francisco Navarro Triviño, 7'40.
- Francisco Abellán, 4'44.
- Ginés Giménez García, 9'76.
- Gertrudis Giménez, 2'07.
- Herederos de Juan Cortado, 3'55.
- Herederos de José Navarro, 2'37.
- Isabel Sánchez, 2'72.
- José Campillo García, 3'55.
- José María Avilés Ortiz, 3'55.
- José María Avilés, 13'08.
- José Carrión, 5'03.
- José Giménez Olmo, 12'42.

- José Bernabé Sánchez, 4'73.
- Juan Antonio Avilés, 2'37.
- José Olmo Gastejón, 1'54.
- José Sánchez, 4'44.
- José Bernabé Sánchez, 5'33.
- Jesuado Sánchez Martínez, 2'37.
- José Mercader Murcia, 12'72.
- María Sánchez Hernández, 2'37.
- Mariano Ortiz Avilés, 2'13.
- Mateo Alvarez, 3'91.
- María Avilés Gómez, 1'77.
- Miguel Navarro Albaladejo, 4'44.
- Miguel Sánchez Sánchez, 14'79.
- Pedro Martínez Vera, 9'23.
- Pedro Martínez Romero, 1'78.
- Ramón Albaladejo, 10'95.
- Ramón Navarro, 2'66.
- Ramón Baño Pérez, 1'77.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el Boletín oficial de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 25 de Febrero de 1913.—
El Agente, Vicente Más.

Número 500.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 9.^a
Término municipal de Pacheco.
Contribución urbana.—Cuarto trimestre de 1912.
Don Vicente Mas y Matos, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

TOCINOS

- Miguel Albarracín Soto, 2'50 pesetas.
- Manuel Bolarin, 4'07.
- Josefa Barba Velasco, 2'94.
- Dolores Giménez, 5'00.
- María Guillén Abellán, 2'50.
- Herederos de Mariano García, 2'50.
- María Huertas Serrano, 2'50.
- Carmen Hernández López, 2'11.
- Herederos de Segundo López, 2'72.
- Herederos del Conde de Valle, 2'50.
- María López Sánchez, 2'50.
- María Martínez García, 2'94.

- Juan Antonio Martínez Hernández, 2'94.
- José Marin, 4'17.
- Francisco Pérez Ayala, 2'11.
- Francisco Pérez, 3'07.
- José Parra, 2'50.
- Matías Ruiz Ruiz, 2'11.
- Francisco Ros Campillo, 1'67.
- Josefa Sánchez Miralles, 3'84.
- José Sáez, 3'84.
- Antonio Zapata, 2'95.
- José María Sanz, 2'11.
- Antonio Zapata, 2'95.

PINATAR

- Benito Caballero, 7'50 pesetas.
- Gerónimo Escudero Tarraga, 1'66.
- Juan Alvarez Sánchez, 1'67.
- Julián López Albaladejo, 2'50.
- Leandro Escudero Tarraga, 1'66.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el Boletín oficial de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 25 de Febrero de 1913.—
El Agente, Vicente Más.

Número 360.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.^a
Término municipal de Murcia.—
Contribución urbana.—Cuarto trimestre de 1912.
Don Patricio López Ortega, Agente Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 14 de Enero último, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

CAPITAL

- Antonio Mesas, 3'78 pesetas.
- Antonio Gómez, 24'40.
- Antonio Cortado, 10'00.
- Andrés García Sánchez, 3'78.
- Catalina Valenzuela, 6'50.
- Concepción Gómez, 3'52.
- Carmen Muelas, 4'78.
- Dolores Pujante, 3'78.
- Dolores García, 2'50.
- Enrique Molina, 25'02.
- Francisco López, 2'50.
- Francisco González, 8'78.
- Francisco Alarcón, 5'01.

Josefa Peña, 9'97.
 José Sánchez, 7.
 Josefa Gálvez, 378.
 Juan Belmonte, 2'34.
 Juan Pina, 3'34.
 Juana Guardiola, 15'01.
 Leandro Berenguer, 3'77.
 Mateo Vallejo, 3'78.
 Manuel Montoya, 3'78.
 Miguel Abellán, 12'52.
 Manuela Palao, 4'17.
 María Socorro, 50'02.
 Manuel Rodríguez, 5'84.
 Pedro Arróniz, 11'39.
 Sebastián Palacios, 6'68.
 Santos González, 22'84.
 Soledad García, 38'01.
 Tomás Ferrer, 8'34.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*.
 Murcia 8 de Febrero de 1913.—El Agente, Patricio López.

Octava sección

Número 1.040.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

DE LA UNION

Don Pedro José Moreno y Torres, Juez de primera instancia de este partido.

En virtud del presente y en mérito á lo acordado en autos ejecutivos que sigue el Procurador Don Manuel Candel, en nombre de Don Pío Wandosell Gil, contra Doña Juana Conesa Madrid, por sí y en representación de sus menores hijos Antonia, Matias, Otilia, Juana y Modesta Fernández Conesa, sobre pago de cantidad, intereses y costas, se sacan á subasta por término de veinte días, las fincas que con su valoración respectiva son como siguen:

Pesetas.

Una casa de planta baja cubierta de tejado, con varias habitaciones, patio y derecho de agua del pozo que es medianero entre la casa número treinta y seis de la calle del Contraste adjudicada á Modesta Fernández y la colindante de Soledad Sánchez, situa en la calle de la Estrella, barrio de la Prosperidad de esta ciudad, marcada con el número cuatro, ocupa una superficie de noventa y nueve metros cuadrados; y linda al Este ó frente su situación; Oeste ó espalda casa número treinta y seis de la calle del Contraste; Norte ó derecha entrando la de Soledad Sánchez, y al Sur ó izquierda otra de Manuel Calderón; valorada en doscientas cincuenta y cinco pesetas. 255

Una casa marcada con el número cinco moderno, antes el siete, de la calle de Romero, de esta ciudad, consta de cuarenta vigadas, varios departamentos y patio, ocupa una superficie de un área y cuarenta centiáreas; linda por el Norte ó espalda con calle llamada del Francin; por el Sur ó frente con la de su situación; por la derecha entrando ó sea Este con casa de Don Vicente Mármol, y

Pesetas.

por el Oeste ó izquierda la de Don Antonio Romero Ortiz; valorada en doscientas cincuenta y cinco pesetas. 255

Otra casa señalada con el número diez y ocho de la calle de López, barrio de la Prosperidad de esta ciudad, se compone de entrada, dos dormitorios, cocina y un patio con un pozo medianero con casa de este caudal, ocupa una superficie de sesenta metros cuadrados; y linda por su frente que es el Norte con calle de su situación; por la derecha entrando con casa de Francisco Pérez; por la izquierda porchada de la casa principal, y por la espalda con casa adjudicada á Eugenia Martínez Albaladejo; valorada en trescientas treinta pesetas. 330

Un lote de terreno en el paraje de los Urrutias, diputación del Algar, término municipal de Cartagena, mide ocho y medio metros de Norte á Sur por veinticinco de Este á Oeste en la parte destinada á edificación, guardando alineación al Levante con las casas próximas ya construidas, midiendo además unos veinte metros de Este á Oeste por los mismos ocho y medio de Norte á Sur en la parte que ha de servir de confrontación ó ensanche á la edificación que se construya en la parte antes referida, mide una superficie total de trescientos ochenta y dos y medio metros cuadrados; y linda por el Norte por cuyo viento dejará este lote para mitad de calle una faja de tres metros de anchura, con la restante mitad de calle dejada en terrenos de la misma procedencia por los herederos de Don Andrés Vidal y además en la parte llamada de la confrontación; linda con terreno de la finca de donde ésta se segrega; al Sur con parcela vendida á Don Antonio Aranda Alcaraz; al Este con el Mar Menor, y al Oeste por cuyo viento podrán abrirse luces de todas clases, con más terreno de la finca de donde ésta procede, y por cuyo viento dejará calle Doña Concepción Sánchez; valorado en cuatrocientas pesetas. 400

TOTAL mil doscientas cuarenta pesetas. 1.240

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintinueve del actual á las diez de su mañana, haciéndose constar que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado ó establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del importe de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, y que no existen otros títulos de propiedad que la certificación de cargas librada por el Señor Registrador de la propiedad de este partido con la que tendrán que conformarse los licitadores.

Dado en La Unión á cinco de Mayo de mil novecientos trece.—Pedro J. Moreno.—El Secretario, P. I., Angel F. Soler.

Número 1.034.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LORCA

Requisitoria.

Fernández Antonio (a) Amaga, domiciliado últimamente en Lorca, San Cristóbal, procesado por hurto de fluido eléctrico, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado.

Número 1.035.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LORCA

Lucas Don Juan, domiciliado últimamente en Aguilas, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado, para declarar en causa instruida por incendio del Teatro y balneario de Aguilas.

ANUNCIOS OFICIALES

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA CERTEZA MINA «LO VEREMOS»

Relación de los señores socios que se hallan en descubierto con esta Sociedad como á continuación se cita, y que por acuerdo de la Junta general de 18 de Abril último, se les requiere para que en el plazo improrrogable de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, satisfagan sus descubiertos, pues los que así no lo hicieron, incurrirán en la caducidad de sus acciones con pérdida de todos sus derechos é intereses en la expresada Sociedad.

INTERESADOS	Acciones.	Número de los dividendos.	Pesetas.
D.ª Josefa del Río; sus herederos.	1 1/2	39-40-41-42-43-44-45.	157 50
D. Antonio Martínez Rubio; sus herederos.	1	39-40-41-42-43-44-45.	105 »
» Francisco Dionisio Oliver; sus herederos.	2	39-40-41-42-43-44-45.	210 »
» Joaquín Barceló; sus herederos.	1/2	43-44-45.	22 50
D.ª Dolores Berizo Arroyo; sus herederos.	1/2	44-45.	7 50

Cartagena 8 de Mayo de 1913.—El Secretario, Luis Aparici Segurana.—El Tesorero, P. O., Enrique Rolandi.—V.º B.º: El Presidente, Antonio González.

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA REPUBLICANA

MINAS «SAN PASCUAL BAILON», «OCASION» Y «TERRERO NAVARRO»

Relación de los señores socios que se hallan en descubierto con esta Sociedad como á continuación se cita, y que por acuerdo de la Junta general del día 18 de Abril último, se les requiere para que en el plazo improrrogable de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, satisfagan sus descubiertos, pues los que así no lo hicieron, incurrirán en la caducidad de sus acciones con pérdida de todos sus derechos é intereses en la expresada Sociedad.

INTERESADOS	Acciones.	Número de los dividendos.	Pesetas.
D.ª Josefa del Río; sus herederos.	1 1/2	64-65-66-67-68-69-70-71-72-73.	225 »
D. Antonio Martínez Rubio; sus herederos.	1	69-70-71-72-73-68-67.	105 »
D.ª Dolores Berizo Arroyo; sus herederos.	1/2	71-72-73.	11 25

Cartagena 8 de Mayo de 1913.—El Secretario, Luis Aparici Segurana.—El Tesorero, P. O., Enrique Rolandi.—V.º B.º: El Presidente, Antonio González.

REAL ORDEN

DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1877

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados á exigir á los rematantes de las subastas para suministros de todas clases y ejecución de servicios, la

presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.